

Las satisfacciones en seguimientos de las Cuentas

Con tanto se disolvió el congreso: firmaron de los Señores Capitulares los que sepan hacerlo, lo hará también el Diputado Rived, y en fee de todo yo el infrascrito D. N. de M. Magaña y el número de los de la Ciudad de Montevideo.

Luis de Oyarvidez      Diego Ignacio de Echagay  
Mariano Rived      Amemi

Miguel Plas de Vria

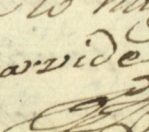
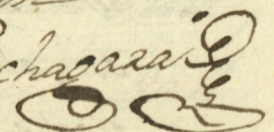
En la Ciudad de Loro, y su Sala de Sesión a nueve de Junio de mil ochocientos diez y siete se juntaron los Señores D. Luis de Oyarvidez Capitán Regidor cargo, D. J. Diego Sarante D. Diego Ignacio de Echagay y D. J. Rafael de Matreana Regidores, y D. Mariano Rived Diputado de los comun, por presencia de mi el infrascrito fiscal de fecha a efectos de nombrar el Alguacil, o Preboste de ella con arreglo a la comisión que le dió el Ayuntamiento. qual el día de ayer, y hallandose presentes los dos Presidentes ad hoc Empleo q. lo eran Simon Hernandez, y Agustin de Trisarrri se trató de oír las proposiciones de ambos, y en su virtud se admitió por mas ventajosa la que hizo Simon Hernandez, la que se copia literalmente

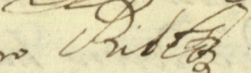
ralmente para govierno de los Sucesibos, y en esta for  
ma sig<sup>te</sup>

Que se obliga a servir con puntualidad, y exactitud en  
todo lo que se ofreciere a los S.<sup>res</sup> Capitulares y de  
mas miembros de Justicia en asuntos propios a ella  
en calidad de tal Preboste, tanto de dia como de  
noche por la gratificacion de ocho pesos de a quince  
rs por cada año. Que debora hacer los Viajes que  
ocurriran en asuntos de Servicio a los Individuos de  
la Universidad a las Villas de Renteria, y Parages  
sin estipendio ninguno mas q<sup>ue</sup> la Refenda gratifica<sup>z</sup>;  
pero que por cada uno de los que fuere enviada  
de oficio, o con Pliego a las Ciudades de frontexa  
bra y San Sebastian, y Villas de Irun, y Heana  
ni se le deberan contribuir por cada uno con qua  
tro reales de V.<sup>o</sup> y los que fuere al calle de  
Oyarzun al respecto de dos reales, y si se le mandare  
en comision a mayores distancias se le debera satis  
facer a proporcion de Leguas. Que siempre  
que se ocupare en algunos Viajes a llamamiento  
de persona o personas de orden de la Justicia  
para hacerlas comparecer en audiencia sea dentro  
del Pueblo, o en la jurisdiccion del Baya de cobrar  
su trabajo de Alguacil de la persona que le man  
de la Justicia.

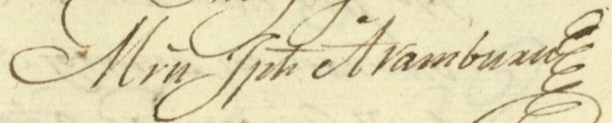
Que el Ultimam. de los Reos Criminales, o Delin  
-quientes que aprehenda de orden de la Justicia, y de  
las ocupaciones que por causa de ellos buere debera  
exigir lo que el Justicia le mandare. Que por su par  
te se obliga a guardar el devido sigilo, y la mayor  
urbanidad con sus Superiores, y el mejor modo posi  
ble con los presos que se pusieren a su custodia siem  
pre que estos no cometan algun exceso de palabra

ó obra, y expongan su responsabilidad; En cuya  
propuesta y obligaciones se ratificó al tiempo  
de haversele leído esta acta. Con lo qual quedó  
finalizada, firmaron sus Altds, y en su certi-  
ficación lo hago yo el Jefe de fecha.

Luis de Oyarvide  Diego Ignacio de Echagaray 

Mariano Ribera 

Inte fuy

Mra Jefe Mamburú 

En la Sala Consistorial de esta N. y L. Universidad  
de Lezo á veinte de Julio de mil ochocientos diez y siete  
se juntaron, y congregaron segun lo tienen de costumbre  
los Señores D.<sup>no</sup> Luis de Oyarvide Capitan Regidor Cabo  
D.<sup>no</sup> Jose Diego de Lantate D.<sup>no</sup> Diego Ignacio de Echa-  
garay, y D.<sup>no</sup> Jefe Rafael de Martiarena Regidores, D.<sup>no</sup>  
Jose de Zapiain, y D.<sup>no</sup> Mariano Rived Diputados  
del comun, D.<sup>no</sup> Jefe de Sein, D.<sup>no</sup> Juan Bernardo de Euzagu-  
ire, D.<sup>no</sup> Jefe Manuel de Martiarena D.<sup>no</sup> Jefe Antonio  
de Martiarena, D.<sup>no</sup> Jose Ignacio de Secuona D.<sup>no</sup> Jose  
Antonio de Echagaray D.<sup>no</sup> Agustin de Aguirre D.<sup>no</sup> Jose  
Joaquin de Salaberria, D.<sup>no</sup> Juan Baptista de Olacia  
D.<sup>no</sup> Jefe de Olazola, D.<sup>no</sup> Jose Antonio de Legorburu D.<sup>no</sup>  
Juan Manuel de Aguirre, D.<sup>no</sup> Jose de Galarraga, D.<sup>no</sup> Jefe  
Miguel de Goyenechea, y D.<sup>no</sup> Francisco Maria de Gala-  
rraga Venenos Concejales de voz y voto de la misma  
Y cuando así congregados por presencia de mi el Secre-  
tario acordaron lo siguiente.

Se leyó un oficio dirigido al Ayuntamiento  
particular de esta Universidad p.<sup>a</sup> D.<sup>no</sup> Joaquin de  
Guruceta Curulano Titular de la misma en que expone  
le es necesario pasarse á Madrid á proseguir los Estu-  
